UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°1124 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 DIC. 2012

Visto el Memorando N° 129 y 180-2012-UNSCH-OGPSEU de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria sobre autorización para el desarrollo del Diplomado en Estimulación Temprana; y

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos de visto, la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria ha presentado el proyecto del Diplomado en Estimulación Temprana, conteniendo la fundamentación, objetivos, Plan de Estudios y presupuesto;

Que, el desarrollo del referido diplomado estará bajo la responsabilidad de la Vicerrectora Académica, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Jefa de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria, enmarcado en las disposiciones establecidas por la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de la Escuela de Posgrado; en consecuencia, es procedente expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR el desarrollo del Diplomado en Estimulación Temprana, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al plan de funcionamiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.